



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 06 de marzo del 2024

#### **VISTO:**

La Resolución N° 08 de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Gobierno Regional de Ica – Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, el Informe N° 0153-2024-SGADM-MDVA de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración, el Informe N° 351-2023-MDVA-T de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el (e) del Área de Tesorería, el Informe N° 0081-2024-JUAL-MDVA de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 24-2024-PP-MDVA de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Procurador (a) Público Municipal, el Informe N° 0082-2024-OGA-MDVA de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Jefe General de Administración, el Informe N° 0050-2024-OAF-MDVA de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, el Informe N° 131-2024-OGA-MDVA de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 134-2024-OGPP-MDVA de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 42-2024-PP-MDVA de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona, el Informe N° 376-2024-OGA-MDVA de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Expediente N° 081-2018-RZ-SGEC-GORE-ICA, Resolución de Ejecución Coactiva - Resolución N° 08 de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Gobierno Regional de Ica – Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, dando cuenta



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**PRIMERO:** Que, de la revisión del expediente coactivo, se observa que en reiteradas oportunidades se le ha venido requiriendo la cobranza coactiva, por una multa administrativa al obligado (Municipalidad Distrital de Vista Alegre), impuesta por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, contenida en la Resolución Zonal N° 017-2016-GORE-ICA/DRTPE-JZ-NASCA, infracción administrativa en materia de relaciones laborales y en materia de seguridad y salud en el trabajo, infracción establecida de conformidad con TUO de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-FE, cuya sanción pecuniaria impuesta al obligado asciende a la suma de **S/. 24,868.00** soles; **SEGUNDO:** Que, habiendo pendiente de **S/. 22,868.00** soles, es por ello que la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva le requiere por última vez al obligado (Municipalidad Distrital de Vista Alegre), el pago de su multa, concediéndole el termino de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, cumpla con acreditar el pago de la deuda materia de cobranza coactiva ascendente a la suma de **S/. 22,868.00** soles, **MAS INTERESES, GASTOS Y COSTAS COACTIVAS QUE E GENEREN A LA FECHA DE SU CANCELACION, MONTO QUE DEBE SER DEPOSITADO EN EL BANCO DE LA NACION A LA CUENTA CORRIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA N° 00-601-137879. BAJO APERCIBIMIENTO DE TRABAR MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33° DEL TUO DE LA LEY N° 26979, DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA;**

Que, mediante el Informe N° 0153-2024-SGADM-MDVA de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración, solicita si es factible el fraccionamiento del monto pendiente a abonar y de ser factible se inicie el procedimiento respectivo para así poder cumplir con la cancelación del mismo;

Que, mediante el Informe N° 351-2023-MDVA-T de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el (E) del Área de Tesorería, informa que a la fecha hay mayores gastos que ingresos, por lo que se sugiere, fraccionarlo en 36 meses, para pagar;

Que, mediante el Informe N° 0081-2024-JUAL-MDVA de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, que recomienda que, proceda de acuerdo al Informe N° 1846-2023-SGADM-MDVA de fecha 07 de noviembre de 2023, coordinando con la Unidad de Planificación y Presupuesto para acreditar, y; remitiendo la información a la Procuradora Publica a efectos que proceda con iniciar trámite ante el GORE Ica para el fraccionamiento de pago;

Que, mediante el Informe N° 24-2024-PP-MDVA de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Procurador (a) Publico Municipal, indicando que lo peticionado es procedente, sin embargo, desde la fecha de compromiso hasta ahora no se ha realizado el abono, por lo que de no hacerse efectivo el pago se procederá con la ejecución coactiva, la misma que afectará las arcas de esta Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 0082-2024-OGA-MDVA de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Jefe General de Administración, informa que mediante el Informe N° 24-





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

2024-PP-MDVA de la Procuradora Público Municipal solicita que se realice el pago del fraccionamiento por cobranza coactiva interpuesta por el Gobierno Regional de Ica – Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; por el cual se ha llegado a fraccionar la deuda en **36 cuotas de S/. 635.22** soles mensuales empezando desde el mes de diciembre de 2023, siendo ya dos cuotas pendientes de pago: **diciembre 2023 S/. 635.22 soles y enero 2024 S/. 635.22 soles;**

Que, mediante el Informe N° 0050-2024-OAF-MDVA de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, informa que se cuenta con la disponibilidad financiera para realizar los pagos correspondientes al GORE, por lo que solicita que cumpla a realizar la certificación para asumir dichos compromisos de pagos de manera urgente;

Que, mediante el Informe N° 131-2024-OGA-MDVA de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se realice la certificación de crédito presupuestal para que se pueda realizar el pago del fraccionamiento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Gerencia Municipal y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE PAGOS EN 36 DE CUOTAS**, según la Cobranza Coactiva emitida por el Gobierno Regional de Ica, específicamente por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; mediante la Resolución Zonal N° 017-2016-GORE-ICA/DRTPE-JZ-NASCA.

<u>N°</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
1	Diciembre - 2023	S/. 635.22
2	Enero - 2024	S/. 635.22
3	Febrero - 2024	S/. 635.22
4	Marzo - 2024	S/. 635.22
5	Abril - 2024	S/. 635.22
6	Mayo - 2024	S/. 635.22
7	Junio - 2024	S/. 635.22
8	Julio - 2024	S/. 635.22
9	Agosto - 2024	S/. 635.22
10	Septiembre - 2024	S/. 635.22
11	Octubre - 2024	S/. 635.22
12	Noviembre - 2024	S/. 635.22
13	Diciembre - 2024	S/. 635.22
14	Enero - 2025	S/. 635.22
15	Febrero - 2025	S/. 635.22
16	Marzo - 2025	S/. 635.22



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

17	Abril – 2025	S/. 635.22
18	Mayo – 2025	S/. 635.22
19	Junio – 2025	S/. 635.22
20	Julio – 2025	S/. 635.22
21	Agosto – 2025	S/. 635.22
22	Septiembre – 2025	S/. 635.22
23	Octubre – 2025	S/. 635.22
24	Noviembre – 2025	S/. 635.22
25	Diciembre - 2025	S/. 635.22
26	Enero – 2026	S/. 635.22
27	Febrero - 2026	S/. 635.22
28	Marzo – 2026	S/. 635.22
29	Abril – 2026	S/. 635.22
30	Mayo – 2026	S/. 635.22
31	Junio – 2026	S/. 635.22
32	Julio – 2026	S/. 635.22
33	Agosto – 2026	S/. 635.22
34	Septiembre – 2026	S/. 635.22
35	Octubre - 2026	S/. 635.22
36	Noviembre - 2026	S/. 635.22

**Saldo Pendiente:** S/. 22,8688.00 Soles.

**A cuenta:** S/. 2,000.00 Soles.

**Total Deuda Coactiva:** S/. 24,868.00 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE